

La ventanilla electrónica de construcción simplificada VECS es un instrumento de Mejora Regulatoria orientada a la simplificación y reingeniería de los trámites y servicios relacionados con la obtención de la autorización de la Constancia de Alineamiento y Numero Oficial, Permiso de Construcción y Aviso de Terminación de Obra, para edificaciones comerciales nuevas de bajo impacto o riesgo de hasta 1500 m<sup>2</sup>, con la finalidad de mejorar el ambiente para hacer negocios y facilitar el establecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Esta ventanilla electrónica es creada para ser el medio entre los usuarios y las dependencias involucradas en la expedición del permiso de construcción de bajo impacto en edificaciones con actividad comercial hasta 1,500m<sup>2</sup>, De manera que el usuario, si no existen observaciones, pueda recibir la resolución de los trámites de permiso de Construcción de bajo impacto, Alineamiento y Numero Oficial, Terminación de Obra en máximo 10 días hábiles, como resultado de la suma de los días correspondientes a cada trámite, lo anterior cumpliendo con la normatividad vigente, de conformidad con la Ley General De Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Guanajuato, los Lineamientos de la Ventanilla de Construcción Simplificada VECS, emitidos por la CONAMER y el Reglamento Municipal para el Funcionamiento de la VECS de Cortazar Guanajuato.

Para cumplir lo anterior, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientarán de manera lógica y eficaz el esquema de la operación y funcionamiento de la VECS. Lo anterior mediante la construcción de un esquema de funcionamiento sencillo, ágil y expedito.

Adicionalmente, se ha delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico federal, estatal y municipal que da sustento al funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada y da certeza a los inversionistas.

Con la implantación de la Ventanilla citada se logrará que los tiempos de resolución para construcciones con uso de Bajo Impacto, en superficies menores o iguales a 1,500 metros cuadrados, sean expeditos, con el consecuente fortalecimiento del ecosistema municipal. Esta iniciativa se debe a que este tipo de edificaciones son uno de los principales estímulos de la economía municipal.

En ese contexto, con una operación eficiente y sencilla combinada con la realización de trámites en un solo lugar, no solo se promoverá la inversión privada, sino la transparencia y honestidad en el servicio público.

Para asegurar el logro de los objetivos propuestos, también se establece una evaluación semestral de los procedimientos para alcanzar la mejora continua en la operación y que ésta se oriente a la plena satisfacción de los usuarios.

Finalmente, para dotar de plena certeza jurídica a todo el procedimiento y a las partes que intervienen, y considerar a la VECS como un área permanente y duradera dentro de la estructura Municipal, para ello se ha formalizado su institucionalización mediante la emisión del Reglamento correspondiente así como

un acuerdo donde el H. Ayuntamiento autoriza la operación de la ventanilla de construcción simplificada tanto de manera física como electrónica, además de un manual de operaciones en donde se especifica paso a paso los procedimientos que deberán seguir los usuarios y las dependencias municipales.